



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4790

BUENOS AIRES, 25 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6138-13-4 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HENKEL ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad de los productos cosméticos LACA DE FIJACION FLEXIBLE CONTROL SUAVE, Trámite 506/13; LOCION ACTIVADORA, Trámite 23303/13; PASTA MODELANTE CONTROL MEDIO, Trámite 379/13; POLVO MATIFICADOR CONTROL SUAVE, Trámite 354/13 y TRATAMIENTO RESTAURADOR PARA CABELLO FRAGIL y MADURO, Trámite 358/13, cuyo titular actual es la firma BAS COSMETICOS S.A.

Que la firma HENKEL ARGENTINA S.A., informa que la importación de los productos estará a cargo de la firma SEANCE S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4790

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos
cosméticos LACA DE FIJACION FLEXIBLE CONTROL SUAVE, Trámite
506/13; LOCION ACTIVADORA, Trámite 23303/13; PASTA
§, MODELANTE CONTROL MEDIO, Trámite 379/13; POLVO MATIFICADOR
CONTROL SUAVE, Trámite 354/13 y TRATAMIENTO RESTAURADOR
PARA CABLE FRAGIL y MADURO, Trámite 358/13, a favor de la firma
HENKEL ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento que la firma SEANCE S.R.L.,
llevara a cabo la importación de los productos cosméticos objetos del
presente trámite.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente
del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el
Artículo 1º.

Dum



DISPOSICIÓN N° 4790

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-6138-13-4

DISPOSICION N°: **4790**

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.